

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022), Paso a Despacho el presente asunto, informando que revisado el proceso no se halló el recibido de los oficios a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL –INCODER – en liquidación, hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC de que trata el inciso 2 del numeral 6 del artículo 375 del C.G. del P. Sírvese ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA

: INTERLOCUTORIO No. 276

AREA

: CIVIL

RADICACION

: PARTIDA No. 2017-00089-00

DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho no se encuentra respuesta alguna de las entidades de que trata el inciso 2 del numeral 6 del artículo 375 del C.G. del P, ni se halla recibido de los oficios a las mismas, por lo que en aras de sanear los posibles vicios que pudieran generarse, este despacho procederá a dar cumplimiento en lo establecido en el numeral del auto admisorio oficiando a dichas entidades para lo de su competencia, como lo establece el artículo en cita..

En atención a lo anterior se ordenará el aplazamiento de la audiencia programada para el día miércoles once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 A.M).

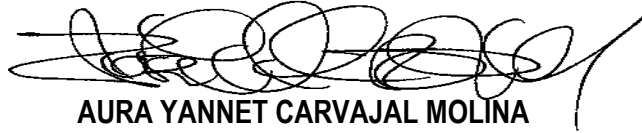
Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a las entidades SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL –INCODER – en liquidación, hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC. Tal como lo establece el inciso 2 del numeral 6 del artículo 375 del C.G. del P.

SEGUNDO: APLAZAR día miércoles once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 A.M).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ